



Ministerio de Educación

1649



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO la solicitud de licencia en el cargo de Ayudante de Primera regular, con dedicación simple, en la asignatura "Historia Universal General II, Medieval-Moderna" por parte del Profesor Darío Rafael Lorenzo, que se tramita por expediente 7-0968/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1476/07 se le otorgó una licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Primera Regular, dedicación simple, con funciones de docencia en la cátedra de "Historia Universal General II, Medieval-Moderna", Área Universal (Departamento de Historia).

Que por Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 1726/07 y 0283/08 se le otorgaron sucesivas prórrogas de licencia sin sueldo, por los períodos comprendidos entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008 y entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, respectivamente, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 21 el interesado solicita una nueva prórroga de dicha licencia sin goce de sueldo, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2011.

Que a fojas 21 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista del Profesor Darío Rafael Lorenzo y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la prórroga de licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Lo resuelto en la Sesión N° 38, de fecha 26 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la licencia sin sueldo, del **Profesor Darío Rafael LORENZO (clase 1968 – D.N.I. N° 20.330.621)**, que fuera aprobada por Ordenanza de Consejo Académico N° 1476/07 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 1726/07 y 0283/08, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, dedicación simple**, en el **ÁREA UNIVERSAL** (Departamento de Historia) con funciones de docencia en la cátedra de "Historia Universal General II, Medieval-Moderna", y extensión de funciones en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 137/05), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 31 de marzo de



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

2011, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1649



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades